

SEMINARIO TALLER DECLARACIÓN DE RENTA 2014. CATEGORÍAS EMPLEADO Y TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA.

MANIZALES: sábado 25 de julio: 8 a.m a 12. m. lugar: Centro de Convenciones los Fundadores.

PEREIRA: domingo 26 de julio: 9 a.m. -1. p.m. lugar: Cámara de Comercio de Pereira.

VALOR INVERSIÓN: Setenta mil pesos (\$ 70.000) valor que se cancela al ingresar al seminario.

Ver más: En desarrollo del Taller, se diligenciará el formulario 210 con base en la información que se suministra en la cartilla que se entrega a los asistentes al seminario, la cual contiene el texto de los siguientes temas:

1º.- Ejercicio declaración año 2014 para personas clasificadas en la categorías de empleado y trabajador por cuenta propia con la normativa y doctrina de la Dian que las regulan.

2º.- Análisis de la Ley Anticontrabando en la cual además se regula el proceso sancionatorio por violación a prohibiciones sobre libros de comercio, a las obligaciones del comerciante y otras. La ley además establece una nueva función del Revisor Fiscal.

3º.- Se analizará el Concepto Dian de julio 17 de 2015, a través del cual se da respuesta a 19 consultas formuladas por el Centro Nacional de Estudios Tributarios relacionadas con distintos temas tributarios entre los cuales se encuentran:

Renta exenta del 25% para categoría empleados que no son asalariados; devolución de saldos a favor para no obligados a declarar que hayan sido objeto de retención; fiducia civil, ganancias ocasionales actos gratuitos intervivos; firma de contador público en declaraciones presentadas por los responsables del IVA del artículo 477 del E.T. Subcapitalización en el pago de intereses a no vinculados del exterior, para financiar exportaciones.

3º.- Resultado de la Tutela interpuesta contra el Director General de la Dian con respecto a la restricción que trae el formulario 240 en el sistema electrónico de dicha entidad, el cual no permite ser diligenciado por aquellas personas que tengan por el año 2014 una renta gravable alternativa inferior a los topes mínimos establecidos para cada actividad, la cual se interpuso ante la negativa en dos derechos de petición a referirse a lo dispuesto en el artículo 9º del decreto reglamentario 1070 de mayo 28 de 2013 que permite que sea utilizado en estos casos y que por ende el impuesto a pagar es cero.

4º.- Resolución de consultas sobre los temas tratados.

ADVERTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE RENTA.

Desde la semana pasada, está a disposición de ustedes, en nuestro portal tributario la noticia acerca de la restricción por parte de la DIAN al formulario 240. Si es de su interés, por favor revise en nuestro sitio

web la sección de noticias, de manera específica la que titula “Vencimiento del impuesto sobre la renta para personas naturales inicia el 11 de agosto”. o revise el siguiente enlace:

<http://portaltributariodecolombia.com/vencimiento-del-impuesto-sobre-la-renta-para-personas-naturales-inicia-el-11-de-agosto/>